



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 30 de Abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 084-2019/GRP-450000 de fecha 08 de Abril del 2019 del Gerente Regional Ing. Manuel Domingo Querevalu Tume del Gobierno Regional de Piura Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante documento del visto de fecha 04 de Abril del 2019 el Gerente Regional Ing. Manuel Domingo Querevalu Tume del Gobierno Regional de Piura Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la Cooperación Institucional para Ejecución del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequías e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú - Gestión del Riesgo sin Fronteras", solicitando designación de representante, con quien se coordinará oportunamente el desarrollo de las acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 254-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 15 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural en atención al Oficio N° 084-2019/GRP-450000 solicita se designe mediante acto resolutivo a un representante que sea un funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice las coordinaciones necesarias respecto al "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequías e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú - Gestión del Riesgo sin Fronteras".

Que, con proveído de fecha 15 de Abril del 2019 el Gerente Municipal pasa a Secretaria General para emitir Resolución y designar al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios quien es Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Informe N° 263-2019-MPA-GAJ de fecha 30 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que se emita el acto resolutivo pertinente que designa al Ing. RAUL ABELARDO REYES PALACIOS, Gerente de Desarrollo Urbano Rural como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice las coordinaciones necesarias ante el marco del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequía e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú - Gestión del Riesgo sin Fronteras", en merito a la propuesta alcanzada por el Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. RAUL ABELARDO REYES PALACIOS, Gerente de Desarrollo Urbano Rural como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice las coordinaciones necesarias ante el marco del "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MPA-"A"



MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUIA E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ - GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

